



NACIONES UNIDAS

UN/SA COLLECTION

ASAMBLEA  
GENERALDistr.  
GENERALA/31/363  
20 diciembre 1976  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉSTrigésimo primer período de sesiones  
Temas 12 y 92 del programa

## INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

## PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1976-1977

Consecuencias administrativas y financieras de los proyectos de  
resolución IV y V y del proyecto de decisión I recomendados por  
la Segunda Comisión (A/31/338/Add.2, párrs. 50 y 51)

Informe de la Quinta Comisión

Relator: E. Brian NASON (Irlanda)

1. En su 53a. y 56a. sesiones, el 16 y 19 de diciembre de 1976, la Quinta Comisión, de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, examinó las exposiciones del Secretario General de las consecuencias administrativas y financieras de los proyectos de resolución IV y V y del proyecto de decisión I, respectivamente (A/C.5/31/82, A/C.5/31/89 y A/C.5/31/88) recomendados por la Segunda Comisión (A/31/338/Add.2, párrs. 50 y 51).

A. Proyecto de resolución IV

2. En virtud del párrafo 5 del proyecto de resolución IV recomendado por la Segunda Comisión (A/31/338/Add.2, párr. 50), la Asamblea General pediría al Secretario General y al Equipo de tarea entre organismos, con respecto al intercambio de información tecnológica, que continuaran su labor de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 3507 (XXX) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1975, inclusive la preparación y la publicación de la guía experimental de las redes de sistemas de información de las Naciones Unidas (véase E/5839, párr. 76 a)) y presentaran nuevas conclusiones y recomendaciones sobre el establecimiento de un sistema para el intercambio de información tecnológica a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones.

3. En su exposición (A/C.5/31/82), el Secretario General estimó que, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución IV, se requeriría un crédito adicional de 17.600 dólares en la sección 5A del presupuesto por programas para 1976-1977 para la celebración de las reuniones del Equipo de tarea durante 1977.

4. En una declaración oral, hecha en la 53a. sesión, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto indicó que la Comisión Consultiva recomendaba que los 17.600 dólares se absorbieran dentro de los recursos ya aprobados para el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

#### DECISION DE LA QUINTA COMISION

5. En su 53a. sesión, celebrada el 16 de diciembre, la Quinta Comisión decidió, sin objeciones, informar a la Asamblea General de que si aprobara el proyecto de resolución IV recomendado por la Segunda Comisión (A/31/338/Add.2, párr. 50), no se precisarían créditos adicionales en la sección 5A del presupuesto por programas para 1976-1977.

#### B. Proyecto de resolución V

6. En el párrafo 1 del proyecto de resolución V recomendado por la Segunda Comisión (A/31/338/Add.2, párr. 50) la Asamblea General haría suyas las resoluciones 2028 (LXI) y 2035 (LXI) del Consejo Económico y Social relativas a la celebración y el período preparatorio de una Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

7. En el párrafo 2 del proyecto de resolución V, la Asamblea General decidiría realizar la Conferencia durante 1979, a tiempo para que la Asamblea General pudiera tomar medidas en su trigésimo cuarto período de sesiones a la luz de los resultados de la Conferencia.

8. En el párrafo 4 del proyecto de resolución V, se pediría al Secretario General que nombrara lo más pronto posible a un Secretario General de la Conferencia a nivel de Secretario General Adjunto.

9. En el párrafo 5 del proyecto de resolución V, la Asamblea General decidiría que el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo actuara como Comité Preparatorio de la Conferencia, abierto a la participación de todos los Estados, y que el Comité Preparatorio celebrara su primer período de sesiones a principios de 1977 y presentara su informe a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social.

10. En el párrafo 8 del proyecto de resolución V, la Asamblea General decidiría tomar en su trigésimo segundo período de sesiones una decisión definitiva sobre la cuestión del lugar en que se celebraría la Conferencia.

11. En su exposición (A/C.5/31/89), el Secretario General calculó las consecuencias financieras del proyecto de resolución V, para 1977, en 1.289.400 dólares. De esta suma, 212.900 dólares serían para gastos en concepto de servicios de conferencias.

/...

12. La medida en que los gastos por concepto de personal de servicios de conferencias podría absorberse con los recursos ya asignados se indicaría en la exposición consolidada de los gastos de conferencias y cualquier crédito necesario para la Conferencia se incluiría en ese documento. Por consiguiente, el Secretario General indicó que en ese momento se solicitaba un crédito para cubrir sólo el saldo de las necesidades en un monto total de 1.076.500 dólares, desglosado por secciones del modo siguiente:

	<u>(Dólares EE.UU.)</u>
Sección 4	597 300
Sección 7	122 300
Sección 8	114 600
Sección 9	127 500
Sección 10	114 800

13. En el párrafo 36 de su informe (A/C.5/31/89) el Secretario General también indicó que toda necesidad financiera adicional de la Conferencia para 1977 se atendería con cargo a los créditos para gastos imprevistos y extraordinarios y se presentaría a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su período de sesiones de primavera. Por otra parte, si las necesidades fuesen menores que las previstas actualmente, la Comisión Consultiva sería informada de ello.

14. El Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, al presentar el informe de esa Comisión (A/31/8/Add.21) en la 56a. sesión de la Quinta Comisión, declaró que, a juicio de la Comisión Consultiva, una solicitud de la magnitud y complejidad de la que figuraba en la exposición del Secretario General (A/C.5/31/89) requería un escrutinio especialmente cuidadoso. Ese escrutinio no podría realizarse antes de la finalización del programa de trabajo para 1977 en el período de sesiones de enero de 1977 del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. En esas circunstancias, y habida cuenta de las propias reservas del Secretario General que figuran en el párrafo 36 de su informe (véase el párrafo 13 *supra*), la Comisión Consultiva llegó a la conclusión de que en esta etapa limitaría su examen a las necesidades correspondientes a los primeros cinco meses de 1977 y que volvería a ocuparse de la cuestión a comienzos de su período de sesiones de primavera de 1977, con arreglo a las disposiciones de la resolución 3540 (XXX) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1975, sobre gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1976-1977. En esa inteligencia, la Comisión Consultiva recomendó que la Quinta Comisión informara a la Asamblea General que, si aprobara el proyecto de resolución V, en esta etapa, se requeriría un crédito bruto adicional de 363.000 dólares (323.000 dólares netos) con cargo a las secciones 4, 7, 10 y 25 (este último compensado por un aumento correspondiente en la sección (ingresos) 1 del presupuesto por programas para el bienio 1976-1977, y que la Asamblea debería autorizar al Secretario General a contraer compromisos, con el asentimiento previo de la Comisión Consultiva, e inicialmente en virtud de la resolución 3540 (XXX) sobre

/...

gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1976-1977, para las necesidades adicionales que pudieran surgir en 1977. La suma de 363.000 dólares excluiría los gastos de servicios de conferencias (212.900 dólares), que se revisarían a la luz de los recursos disponibles y estarían abarcados en la exposición consolidada de los gastos en concepto de conferencias.

DECISION DE LA QUINTA COMISION

15. En su 56a. sesión celebrada el 19 de diciembre, la Quinta Comisión decidió, por 63 votos contra 9, informar a la Asamblea General de que, si aprobara el proyecto de resolución V recomendado por la Segunda Comisión (A/31/338/Add.2, párr. 50), se requerirían créditos adicionales netos por la suma de 323.000 dólares en el presupuesto por programas para el bienio 1976-1977, desglosados por sección en la siguiente forma:

	<u>(Dólares EE.UU.)</u>
Sección 4 (Organos normativos (actividades económicas y sociales))	232 000
Sección 7 (CESPAP)	23 000
Sección 8 (CEPAL)	22 000
Sección 9 (CEPA)	24 000
Sección 10 (CEPAO)	22 000
Sección 25 (Contribuciones del personal)	<u>40 000</u>
TOTAL, bruto	363 000
Sección (ingresos) 1 (Ingresos por concepto de contribuciones del personal)	<u>40 000</u>
TOTAL, neto	<u><u>323 000</u></u>

Proyecto de decisión I

16. Con arreglo a lo dispuesto en el proyecto de decisión I recomendado por la Segunda Comisión (A/31/338/Add.2, párr. 51), la Comisión recomienda que la Asamblea General, recordando la resolución 1982 (LX) de 19 de abril de 1976 titulada "Participación en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua" decida incluir el árabe como idioma oficial de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua.

17. En su exposición de las consecuencias financieras (A/C.5/31/88), el Secretario General indicó que el costo total de la propuesta que figuraba en el proyecto de decisión I ascendería a 59.900 dólares, pero que no se solicitaría crédito alguno en espera de la presentación de la exposición consolidada del costo de los servicios de conferencias.

/...

18. En la 53a. sesión de la Quinta Comisión, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto dio lectura a una exposición en la que indicó que los gastos relacionados con el proyecto de decisión I se incluirían en la exposición consolidada sobre el costo de los servicios de conferencias que presentaría el Secretario General.

DECISION DE LA QUINTA COMISION

19. En su 53a. sesión celebrada el 16 de diciembre, la Quinta Comisión decidió, sin objeciones, informar a la Asamblea General de que, si adoptara el proyecto de decisión I recomendado por la Segunda Comisión (A/31/338/Add.2, párr. 51), los gastos en concepto de servicios de conferencias que no excedieran de 59.900 dólares serían considerados por la Asamblea General en el contexto de su examen de las necesidades totales para el calendario revisado de conferencias en 1977.

-----